



Año CXV

Panamá, R. de Panamá lunes 27 de junio de 2016

N° 28061

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Acuerdo Municipal N° 33
(De martes 07 de junio de 2016)

POR EL CUAL SE HACE UNA EXONERACIÓN DE IMPUESTO DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y PERMISO DE OCUPACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1000 VIVIENDAS DEL PROGRAMA TECHOS DE ESPERANZA.

CONSEJO MUNICIPAL DE BESIKO/COMARCA NGOBE BUGLE

Acuerdo N° 01
(De sábado 12 de marzo de 2016)

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BESIKO, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2016 (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN) FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO BIEN INMUEBLE.

CONSEJO MUNICIPAL DE DONOSO / COLÓN

Acuerdo N° 007
(De miércoles 04 de mayo de 2016)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGILANCIA FISCAL 2016 PARA EL MUNICIPIO DE DONOSO, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

CONSEJO MUNICIPAL DE TABOGA / PANAMÁ

Acuerdo N° 2
(De martes 16 de febrero de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE TABOGA, APRUEBA LA DONACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO DE LA FINCA 434322, DOC. REDI 2431740, UBICACIÓN 8901, SECCIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA DEL TRIBUNAL ELECTORAL EN EL DISTRITO DE TABOGA.

Acuerdo N° 7
(De miércoles 11 de mayo de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE TABOGA, ACEPTA POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ (ATP) TRASPASAR LAS INSTALACIONES DEL CANOPY TOUR O ZIP LINE, UBICADAS EN LA ISLA DE TABOGA.

JUNTA COMUNAL DE ALTO BOQUETE

Resolución N° 01
(De viernes 27 de mayo de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA JUNTA COMUNAL DE ALTO BOQUETE AÑO FISCAL 2016.

JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE

Resolución N° 1
(De jueves 26 de mayo de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SEVICIOS MUNICIPALES DE LA JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE AÑO FISCAL 2016.

JUNTA COMUNAL DE CALDERA/ BOQUETE

Resolución N° 01
(De viernes 27 de mayo de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA COMUNAL DE CALDERA, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SEVICIOS MUNICIPALES DE LA JUNTA COMUNAL DE CALDERA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016.

JUNTA COMUNAL DE PALMIRA/ BOQUETE

Resolución N° 001
(De viernes 27 de mayo de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA JUNTA COMUNAL DE PALMIRA PARA EL AÑO FISCAL 2016.

JUNTA COMUNAL DE LOS NARANJOS/ BOQUETE

Resolución N° 01
(De viernes 27 de mayo de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA COMUNAL DE LOS NARANJOS, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SEVICIOS MUNICIPALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016.

JUNTA COMUNAL DE SANTA RITA/ LA CHORRERA

Resolución N° 7
(De jueves 26 de mayo de 2016)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO Y GASTOS, FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DE FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2016.

AVISOS / EDICTOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

ACUERDO MUNICIPAL N° 33
(De 07 de junio de 2016)



“Por el cual se hace una exoneración de impuesto del permiso de construcción y permiso de ocupación para La Construcción De 1000 Viviendas Del Programa Techo De Esperanza.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, tiene entre sus funciones la de procurar políticas de mejoramiento habitacional a clases económicas necesitadas
- Que, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial en su calidad de ente rector en lo relativo a dar soluciones de viviendas dignas para personas de escasos recursos económicos, está desarrollando el programa TECHOS DE ESPERANZA, para reducir en lo posible el déficit habitacional en todo el territorio Nacional.
- Que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, construye en ocasiones por sus propios medios las unidades básicas que cuentan con un área de 40.96mts² y en otras ocasiones a través de contratistas o sub-contratistas.
- Que mediante nota DVV- N°29-2016 fechada 4 de abril de 2016, El Ministerio de Vivienda y desarrollo social ha solicitado la exoneración de aprobación de planos, también de impuestos, tasa y derechos que se deriven de la construcción de las Viviendas para el programa **Techo de Esperanza**, (permisos de construcción y permiso de ocupación), ubicadas en el Distrito de Arraiján.
- Que el artículo 11 de ley 37 de 29 de junio de 2009 señala que cuando las obras sean financiadas por el estado y ejecutadas por la empresa privada, estas deberán pagar obligatoriamente a los municipios, los impuestos, derechos o las tasas correspondientes.
- Que este proyecto constituye una obra de carácter social, sin embargo, se ha considerado fijar una exoneración parcial con fundamento en el artículo segundo y quinto del acuerdo N°50 del 13 de agosto de 1996, siendo el proyecto a exonerarse de comprobado interés público.

ACUERDA:

Artículo Primero: se decreta la exoneración del pago de impuesto por aprobación de planos para la construcción de viviendas del Programa Techo de Esperanza.

Decreta la exoneración parcial de impuestos, tasa y derechos que se deriven la Construcción de Viviendas para el programa **Techo de Esperanza** y la empresa constructora deberá pagar la suma de B/.10.00 por cada vivienda en concepto de

permiso de construcción. En el mismo orden deberá pagar la suma de B/.5.00 en concepto de permiso de ocupación.

Artículo Segundo: Esta exoneración no exime al beneficio de trámite de los permisos correspondientes.

Artículo Tercero: Comunicar este Acuerdo a la Tesorería Municipal, Administración Municipal y Oficina de Fiscalización para los efectos administrativos y fiscales correspondientes.

Artículo Cuarto: Este acuerdo empezara a regir a partir de su promulgación.

Fundamento de derecho: Ley 106 del 8 de octubre de 193, reformada por ley 52 del 12 de diciembre de 1984. Acuerdo N°50 del 13 de agosto de 1996.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).


H.C. LUZ DENIA OLIVER
PRESIDENTE




H.C. GREGORIO ANGELES REINA
VICEPRESIDENTE


JENNY G. ARROCHA G.
SECRETARIA

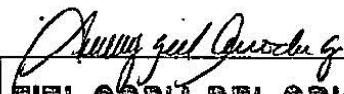
REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 7 DE junio DE 2016



MANCIONADO


PEDRO SANCHEZ MORO
ALCALDE

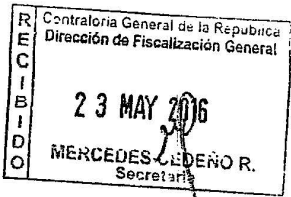
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN





MUNICIPIO DE BESIKO
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. 01 (del 12 de marzo de 2016)



POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BESIKO, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSION ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2016 (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSION) FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO BIEN INMUEBLE.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BESIKO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY Y:

CONSIDERANDO:

- ❖ Que la ley 66 del 29 de octubre de 2015, tiene como objetivo general garantizar la realización del proceso de descentralización de la Administración Pública, mediante la transferencia de recursos necesarios a los Gobierno Locales en coordinación con el Gobierno Central.
- ❖ Que se debe crear una estructura básica de funcionamiento en los municipios en el marco del proceso de Descentralización de los gobiernos locales, para lo cual se hará acompañar obligatoriamente de un manual de Cargos y Funciones,
- ❖ Que es facultad de los Concejos Municipales crear los cargos necesarios para el funcionamiento administrativo y técnico de los municipios según el artículo 62 de la Ley 106 de 1973.
- ❖ Que es función del Alcalde, presentar al Concejo Municipal el proyecto de acuerdo al presupuesto de rentas y gastos que contendrá el programa de descentralización a través de los proyectos de inversión y funcionamiento según la ley 66 de octubre del 2015.
- ❖ En vista que el señor Alcalde Municipal como primera autoridad del Distrito y Administrador Municipal tal como lo establece la ley presento un ante proyecto de presupuesto para la utilización de las partidas de descentralización para funcionamiento e inversión el cual fue sometido a un estudio y amplia discusión por el pleno del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Besiko.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar como en efecto se aprueba el presupuesto de funcionamiento e inversión para la descentralización hasta el 31 de diciembre de 2016 por un monto de Quinientos Dieciséis mil cuatrocientos once balboas con 00/100(B/ 516,411.00).

SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de ingreso de acuerdo al detalle adjunto.

FONDO IMPUESTO BIENES INMUEBLES	MONTOS
FUNCIONAMIENTO 25%	B/. 129,102.75
INVERSION 75%	B/. 387.308.25
TOTAL	B/. 516,411 .00

TERCERO: Aprobar el presupuesto de funcionamiento de acuerdo al detalle adjunto

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO ANUAL
001	PERSONAL FIJO	B/ 80,750.00
050	XIII MES	B/ 5,500.00
071	CUOTA PATRONAL SEGURO SOCIAL	B/ 12,500.00
072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	B/ 2,000.00
073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	B/ 2,000.00

074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENTARIO	B/ 400.00
185	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO COMPUTACIONAL	B/ 500.00
120	IMPRESIÓN ENCUADERNACION Y OTROS	B/ 700.00
141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	B/ 2000.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	B/ 1000.00
201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	B/ 3,352.75
221	DIESEL	B/ 2,500.00
232	PAPELERIA	B/ 800.00
265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACION	B/ 300.00
269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	B/ 200.00
273	UTILES Y ASEO DE LIMPIEZA	B/ 500.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/ 2,500.00
340	EQUIPO DE OFICINA	B/ 2,500.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	B/ 2,600.00
370	MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS	B/ 3,000.00
380	EQUIPO DE COMPUTACION	B/ 3,500.00
	TOTAL	B/ 129,102.75

CUARTO: Aprobar la estructura del personal del departamento de descentralización de conformidad con el detalle adjunto.

POSICION	CARGO	SALARIO MENSUAL	SALARIO(a partir del 15 demarzo de 2016 al 31 de diciembre de 2016)
1	ARQUITECTO	B/ 1,800.00	B/. 17,100.00
2	ABOGADO	B/ 1,800.00	B/ 17,100.00
3	PLANIFICADOR /A	B/ 1,200.00	B/ 11,400.00
4	SECRETARIA/O ADMINISTRATIVA	B/ 800.00	B/ 7,600.00
5	RESPONSABLE DE ATENCION CIUDADANA	B/ 900.00	B/ 8,550.00
6	CONTABLE	B/ 800.00	B/ 7,600.00
7	COTIZADOR	B/ 700.00	B/ 6,650.00
8	TRABAJADOR/A MANUAL	B/ 500.00	B/ 4,750.00
	TOTAL	B/. 8,500.00	B/ 80,750.00

QUINTO: Aprobar el 1% a la Asociación de Municipios de Panamá como lo establece la ley 66 de octubre de 2015 en su artículo 48.

TOTAL FONDO DE INVERSION	1 % (AMUPA)
B/. 387,308.25	B/. 3,873.08



SEXTO: Aprobar el Proyecto del Programa de Obras e Inversión el cual fue consultado en el Pleno del Concejo Municipal y consensuado por todos los Honorables Representantes y acordando que se ejecutará un solo proyecto con la partida proveniente del fondo de Bienes Inmuebles el cual se detalla así:

Descripción	Año 2016	
	Alcaldía Municipal del Distrito de Besiko	Monto
Mejoramiento de la Cancha multiuso de Besiko	Lugar Soloy, Cabecera del Distrito de Besiko	B/383,435.17

SEPTIMO: Aprobar que el personal técnico que levantara los proyectos del fondo de impuesto bienes inmuebles se encargara de realizar los estudios técnicos a las juntas comunales y Alcaldía para los proyectos del fondo de inversión para el programa de obras Públicas y Servicios Municipales.

OCTAVO: Aprobar que los nombramientos de los funcionarios con los fondos de la descentralización en la estructura básica de funcionamiento del municipio de Besiko, las posiciones Ingeniero o Arquitecto, Secretaria/o Administrativo, Contable, Abogado, Planificador (a), Responsable de Atención Ciudadana, Cotizador y Trabajador Manual, serán seleccionado mediante entrevista, con atención al Manual de Cargos y Funciones, y nombrados como personal fijo.

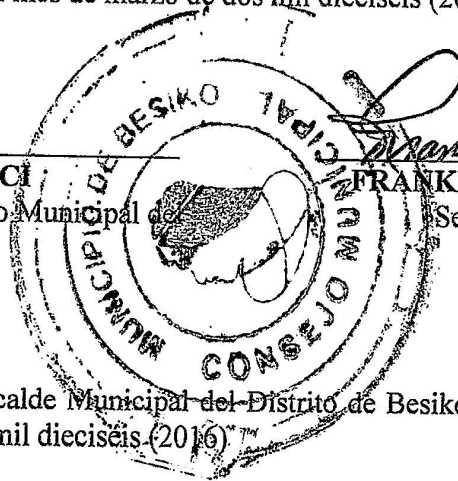
NOVENO: Este acuerdo empieza a regir a partir de su firma

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Besiko, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

H.R. *jm*

TERESO MARCUCCI

Presidente del Concejo Municipal del
Distrito de Besiko



Franklin Castillo
FRANKLIN CASTILLO

Secretario

Sancionado por el Alcalde Municipal del Distrito de Besiko, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016)

Julio Mitre
JULIO MITRE

**ALCALDE DEL DISTRITO
DE BESIKO**



Betulia Flores
BETULIA FLORES

SECRETARIA

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BESIKO

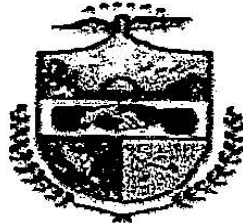
CERTIFICO QUE TODOS LOS ANTERIOR ES
FIEL COPIAS DE SU ORIGINAL EL CUAL
REPOSA EN ARCHIVO.

Soloy, 15 de junio de 2016.

Betulia Flores
BETULIA FLORES

Secretaria de la Alcaldia
de Besiko.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE DONOSO

Consejo Municipal

Acuerdo N°007
(Del 4 de Mayo 2016)



POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2016 PARA EL MUNICIPIO DE DONOSO, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DONOSO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de inversión anual es un acto Municipal que contiene el plan anual Operativo preparado de conformidad con los planes de corto, mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades municipales, coordinado con los planos nacionales de desarrollo sin perjuicio de la autonomía municipal para regir sus propias inversiones, en concordancia con lo establecido bajo los parámetros de la Ley de Descentralización.

Que para el debido funcionamiento del Proceso de Descentralización dentro del Municipio de Donoso, se hacen necesarios costar con el presupuesto de funcionamiento e inversión acorde con los montos asignados en concepto de Impuesto de Inmueble, transferido por el gobierno central a fin de desarrollar la gestión municipal.

Que el presupuesto de egresos reflejará el total de los ingresos asignados por el gobierno central, de acuerdo con las fuentes de ingresos establecidos en la Ley 66 del 2015, presentado por el Honorable Alcalde Municipal y analizado, estudiado y aprobado por el Consejo Municipal de manera general (todo el plan) como un solo ente.

Que en vista, de que el señor Alcalde Municipal como primera autoridad del Distrito y Administrador Municipal, tal como lo establece la Ley presento un Anteproyecto del Plan Anual de Obras e Inversión para la vigencia fiscal 2016, el cual fue sometido a un estudio exhaustivo por el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Donoso.

Que para identificar los proyectos municipales que se llevarán a cabo con los fondos de descentralización (IBI), se requiere de la realización de Consulta Ciudadana, en donde conforme a el principio de calidad de la información y participación ciudadana, se definan las estrategias y necesidades de inversión en los distintos corregimientos, lo mismo que en la obra macro del Distrito.

Que durante los días entre el 22 al 26 de Abril del 2016, se realizaron a lo largo del Distrito todas las consultas ciudadanas, en compañía de la Alcaldía, de las respectivas Juntas Comunes y de la ciudadanía, incluyendo a los Comité de Salud, Comunidad Educativa, sectores empresariales, tercera edad y otros, encontrando consenso y apoyo al definir los proyectos que se ejecutarán.

Que es necesario identificar y señalar los proyectos específicos y su monto de inversión.



Que de acuerdo con el artículo 112-G de la Ley 66 de 2015, e Consejo Municipal deberá aprobar con $\frac{3}{4}$ partes de sus miembros el proyecto de PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES, presentado por el Alcalde, siguiendo con el mismo procedimiento para la aprobación de presupuesto municipal.



ACUERDA

Art. 1º: Aprobar, el PRESUPUESTO ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DONOSO, para la vigencia fiscal 2016, por un monto de QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00) que será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de inmueble, para el periodo 2016, e conformidad con lo establecido en la Ley 66 de 2015 y en las normas de contratación públicas.

Art. 2º: Los proyectos, obras e inversión pública aprobados en el plan, se ejecutaran cumpliendo con la programación financiera anual, previendo la continuidad de los proyecto aprobados por este periodo fiscal, asegurando la reserva presupuestaria y financiera.

El Alcalde podrá presentar modificaciones al plan, cuando así sea necesario en función de la coordinación de la inversión pública del estado o inversión local.

Art. 3º: Se autoriza al Alcalde a convocar y celebrar los actos y demás contrataciones públicas que sean necesarias para la ejecución del Plan, de conformidad con la Ley 22 de 2006.

Art. 4º: Para la ejecución, seguimiento, evaluación del plan, se crearán y establecerán las estructuras administrativas necesarias, para tal fin, el Consejo creara los cargos a requerimientos del Alcalde.

Art. 5º: Los montos asignados en razón de la transferencia del impuesto inmueble por el Ministerio de Economía y Finanzas al Municipio de Donoso, se incorporara al Presupuesto de Rentas y Gastos como ingresos corrientes, determinando que el 25% (veinticinco por ciento) de la asignación, será destinado a gastos de funcionamiento y administración municipal.

Art. 6º: Se aprueba el siguiente detalle, contentivo del plan:

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTADO
	TRANSFERENCIA CORRIENTE RECIBIDA DE GOBIERNO CENTRAL	B/. 500,000.00
	SUB-TOTAL	B/. 500,000.00
	TOTALES	B/. 500,000.00

CODIGO DETALLE DEL CONCEPTO		PRESUPUESTADO
FUNCIONAMIENTO DE DESCENTRALIZACION		B/. 125,000.00
OFICINA INTERDISCIPLINARIA		
518.02.02.01.001.001	Personal fijo (sueldos)	B/. 66,400.00
518.02.02.01.001.002	Personal transitorio (sueldos)	B/. 8,000.00
518.02.02.01.001.050	XIII Mes	B/. 1,261.00
518.02.02.01.001.071	Cuota patronal de seguro social	B/. 9,250.00
518.02.02.01.001.072	Cuota patronal de seguro Educativo	B/. 1,116.00



518.02.02.01.001.073	Cuota patronal de riesgo profesional	B/. 1,563.00
518.02.02.01.001.074	Cuota para el fondo complement.	B/. 224.00
518.02.02.01.001.164	Gastos de seguro	B/. 300.00
518.02.02.01.001.314	Terrestre	B/. 36,886.00
TOTAL		B/. 125,000.00
TRANSFERENCIA A AMUPA		
		B/. 3,750.00
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE PANAMA		B/. 3,750.00
TOTAL DE ACTIVIDAD		B/. 3,750.00
INVERSION FINANCIERA		
		B/. 371,250.00
ALCALDIA MUNICIPAL		
1. Mejoras para el Centro de Salud de Miguel de la Borda.		B/. 28,000.00
2. Mejoramiento a la casa Cural de la Iglesia Católica del Corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso		B/. 26,100.00
CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DEL GENERAL		
1. Construcción de servicio sanitario para la escuela primaria de Coclesito		B/. 22,823.00
2. Construcción de comedor escolar en la escuela de Nuevo San José		B/. 30,000.00
CORREGIMIENTO DE RIO INDIO		
1. Mejoras al Acueducto del Corregimiento		B/. 52,860.00
CORREGIMIENTO DE COCLE DEL NORTE		
1. Construcción de tanque de reserva de Agua e instalación de líneas de distribución para consumo humano.		B/. 52,850.00
CORREGIMIENTO DE MIGUEL DE LA BORDA		
1. Reparación a la Escuela primaria de miguel de la Borda		B/. 52,860.00
CORREGIMIENTO DE GUASIMO		
1. Mejoramiento a el techo de la iglesia Católica de Villa del Carmen		B/. 13,000.00
2. Construcción de aceras peatonales en la Comunidad de Boca del Congal		B/. 15,000.00
3. Cortes de Caminos de producción.		B/. 7,150.00
4. Mejoras de la Casa Local de la Comunidad de Nueva Concepción.		B/.17,750.00
CORREGIMIENTO DE GOBEA		
1. Mejoras a la Cancha de baloncesto mediante		



Sistema de alumbrado a través de paneles solares		B/. 23,000.00
2. Mejoras al sistema de alumbrado público, a través de paneles solares en el Estadio de Gobeá.		B/. 29,857.00
	TOTAL DE LA ACTIVIDAD	B/. 371, 250.00
	TOTAL	B/. 500,000.00

Art. 7º: Este acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Art. 8º: Enviar copia del presente Acuerdo a la oficina de Tesorería Municipal, Alcaldía Municipal, Secretaria Nacional de Descentralización. Control Fiscal, Contraloría General de la Nación, Gobernación de Panamá, y a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal de Donoso a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

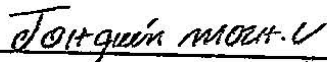


H.R. FERNANDO JOHNSON
Presidente del Consejo



GRICELDA ORTEGA SANCHEZ
Secretaria del Consejo Municipal.

SANCIONADO:



H. A. JOAQUIN MORA VERGARA
Alcalde del Distrito de Donoso.



Mgter. CARLOS BALTAZAR
Secretario General

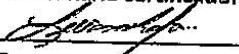




Municipio de Donoso

SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, EMITIDO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DONOSO.

Funcionario certificador:



Cargo: Secretario

Fecha: 15/6/16





REPUBLICA DE PANAMA
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA
ACUERDO No. 2
DEL 16 DE FEBRERO DEL 2016

Por medio del cual el Concejo Municipal de Taboga, aprueba la donación un lote de terreno de la finca 434322, Doc. Redi 24 31740, ubicación 8901, Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, para la construcción de la oficina del **Tribunal Electoral en el Distrito de Taboga**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA
En uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que se requiere la adecuación de las Oficinas Públicas que brindan un servicio dentro del Distrito de Taboga, razón por la cual se le asigna un lote de terreno al tribunal Electoral para la edificación de las oficinas.

Que el Municipio de Taboga es propietarios de la Finca la finca 434322, Doc. Redi 2431740, Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá,

Que le Municipio de Taboga donará a título gratuito 45Mts2 de la finca 434322, Doc. Redi 24 31740, Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, al Tribunal Electoral de Taboga.

Que es potestad del Concejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 246 de la Constitución Nacional.

ACUERDA

PRIMERO: Adjudicar 45Mts2 a título gratuito a favor del Tribunal Electoral, un lote de terreno de la finca finca 434322, Doc. Redi 24 31740, ubicación 8901, Propiedad del Municipio de Taboga Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá,

SEGUNDO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de la fecha.

APROBADO: HONORABLES CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA

Dado en el Salón del Concejo Municipal de Taboga a los 16 días del mes de febrero del 2016.

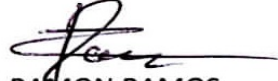
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.....


HR. ARIS HERRERA
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE TABOGA




SRA. NILKA DE MORENO
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE TABOGA

Dado en la Alcaldía Municipal de Taboga, a los 16 días del mes de febrero del 2016.


SR. RAMON RAMOS
ALCALDE DEL DISTRITO




JAVIER A. ZEBALLOS L.
SECRETARIO DE LA ALCALDIA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.....

|



REPUBLICA DE PANAMA
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA
ACUERDO No. 7
DEL 11 DE MAYO DEL 2016

Por medio del cual el Municipio de Taboga, acepta por parte de la AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA (ATP) traspasar las instalaciones del CANOPY TOUR O ZIP LINE, ubicadas en la Isla de Taboga.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA
En uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Gustavo Him Administrador de la AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA (ATP) autorizado por la Junta Directiva solicita que se traspase las instalaciones del CANOPY TOUR O ZIP LINE, al Municipio de Taboga.

Que estas Instalaciones tendrá gran atractivo Geo turístico en la Isla de Taboga, se agrega a la construcción senderos naturales, para la observación de flora y fauna, áreas de retos cuerdas altas y bajas, áreas para niños y niñas..

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar por solicitud del Lic. Gustavo Him Administrador de la AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA (ATP) autorizado por la Junta Directiva el traspaso de las instalaciones del CANOPY TOUR O ZIP LINE, al Municipio de Taboga, ubicado en la Isla de Taboga.

SEGUNDO: Dicha instalaciones serán de índole Geo Turístico con especificaciones técnicas.

TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de la fecha.

APROBADO: HONORABLES CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA

Dado en el Salón del Concejo Municipal de Taboga a los 11 días del mes de mayo del 2016.


HR. ARIS HERRERA
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE TABOGA




SRA. NILKA DE MORENO
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE TABOGA

Dado en la Alcaldía Municipal de Taboga, a los 11 días del mes de mayo del 2016.


SR. RAMON RAMOS
ALCALDE DEL DISTRITO




JAVIER ZEBALLOS
SECRETARIO DE LA ALCALDIA



JUNTA COMUNAL DE ALTO BOQUETE
PROGRAMA DE INVERSION DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
H.C. JOSWAR ALVARADO
(2014-2019)

RESOLUCION N° 01
(Del 27 de mayo de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE INVERSION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA JUNTA COMUNAL DE ALTO BOQUETE AÑO FISCAL 2016.

LA JUNTA COMUNAL DE ALTO BOQUETE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY;

CONSIDERANDO:

1. Que se requiere aprobar el presupuesto de funcionamiento del programa de Inversión de Obras Publicas y Servicios Municipales.
2. Que es deber de la Junta Comunal de Alto Boquete, realizar las acciones necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la comunidad.
3. Que en reunión celebrada en la Junta Comunal de Alto Boquete, se aprobó el presupuesto de los fondos de Funcionamiento asignado a la Junta Comunal, correspondiente al Programa de Obras de Inversión de obras Publicas y Servicios Municipales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de Funcionamiento Programa de Obras de Inversión de obras Públicas y Servicios Municipales a partir del 1de junio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, el cual quedara de la siguiente manera:

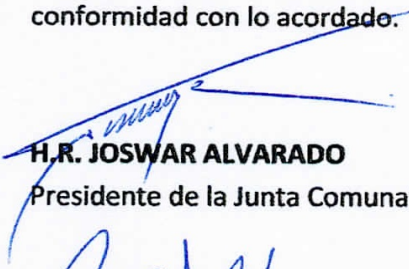
CODIGO	DESCRIPCION:	MONTO B/.
003	PERSONAL CONTINGENTE DE PROGRAMA DE FONDOS DE INVERSION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	12,100.00
003	PERSONAL CONTINGENTE/PIOSM	10,850.00
050	XIII MES	910.00
071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	1,425.00
072	SEGURO EDUCATIVO	165.00
073	RIESGO PROFESIONAL	230.00
074	FONDO COMPLEMENTARIO	35.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	1,500.00
162	COMISION Y GASTOS BANCARIOS	400.00
214	PRENDAS DE VESTIR	700.00
232	PAPELERIA	1,000.00
243	PINTURAS	500.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	500.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,000.00
340	EQUIPO DE OFICINA	1,685.00
	TOTAL:	33,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: SE A DESIGNADO DOCE MIL CIEN (12,100), BALBOAS QUE SERAN DEPOSITADOS A LA CUENTA N° 1000192099 DE LA JUNTA COMUNAL DE JARAMILLO PARA EL MANEJO DE LA PLANILLA DEL PERSONAL QUE LABORARA EN LA OFICINA DEL PROGRAMA DE INVERSION DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA JUNTACOMUNAL DE ALTO BOQUETE.

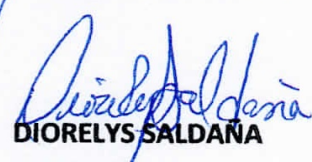
ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR COPIA DE ESTA RESOLUCION A CONTROL FISCAL PARA SU CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA SU DEBIDO REGISTRO.

ARTÍCULO CUARTO: ESTA RESOLUCION ENTRA A REGIR A PARTIR DE SU APROBACION Y DEROGA CUALQUIER DISPISICIÓN QUE LE SEA CONTRARIA.

Dado a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016), en la Junta Comunal de Alto Boquete, en presencia de los integrantes de la Junta Comunal, los cuales firman de conformidad con lo acordado.


H.R. JOSWAR ALVARADO

Presidente de la Junta Comunal Alto Boquete

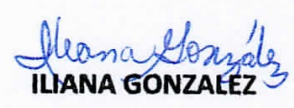

DIORELYS SALDAÑA

Secretaria


FEDERICO MIRANDA

Tesorero

H-158-15


ILIANA GONZALEZ

Vocal


ARIEL MIRANDA

Fiscal.



MUNICIPIO DE BOQUETE

JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE

PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

H.R. MARCIAL SUÁREZ

(2009-2014)

RESOLUCIÓN N° 1

(Del 26 de Mayo de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE AÑO FISCAL 2016.

LA JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY Y;

CONSIDENRANDO

1. Que ya fue asignada la Partida de Treinta y tres mil (33,000.00) balboas que le corresponde a cada Junta Comunal del Distrito de Boquete, dentro del presupuesto Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales para el año 2016.
2. Que la Junta Comunal de Bajo Boquete se reunió y procedió aprobar la distribución de su partida para realizar una labor más eficiente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: La Junta Comunal Cabecera divide sus partidas de funcionamiento de la siguiente manera:

Código	Descripción	Presupuesto Asignado
003	PERSONAL CONTINGENTE	12,000.00
003	PERSONAL CONTINGENTE/PROGRAMA DE INVERSION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	12,100.00
050	XIII MES	1,002.00
071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	1,645.00
072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	183.00
073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	255.00
074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	40.00
120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	300.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAÍS	300.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	300.00
162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	200.00
185	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN	300.00
189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	500.00
221	DIESEL	0.00
223	GASOLINA	400.00
224	LUBRICANTES	100.00
232	PAPELERIA	300.00
243	PINTURAS	500.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	200.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
280	REPUESTOS	500.00
340	EQUIPO DE OFICINA	400.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	200.00
370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	575.00
380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	600.00
TOTAL:		33,000.00

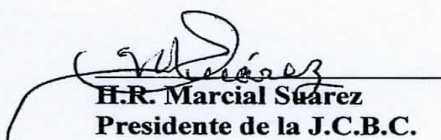


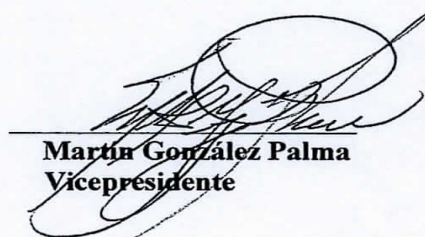
ARTÍCULO SEGUNDO: SE HA DESIGNADO DOCE MIL CIENTO (12,100.00) BALBOAS QUE SERÁN DEPOSITADOS A LA CUENTA N° 1000192099 DE LA JUNTA COMUNAL DE JARAMILLO PARA EL MANEJO DE LA PLANILLA DEL PERSONAL QUE LABORARÁ EN LA OFICINA DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA JUNTA COMUNAL DE BAJO BOQUETE.

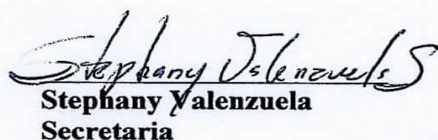
ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR COPIA DE ESTA RESOLUCIÓN A CONTROL FISCAL PARA SU CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA SU DEBIDO REGISTRO.

ARTÍCULO CUARTO: ESTA RESOLUCIÓN ENTRA A REGIR A PARTIR DE SU APROBACIÓN Y DEROGA CUALQUIER DISPOSICIÓN QUE LE SEA CONTRARIA.

DADO EN EL CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2016.


H.R. Marcial Suárez
Presidente de la J.C.B.C.


Martín González Palma
Vicepresidente


Stephany Valenzuela
Secretaria


Sofanor Karin Córdoba
Tesorero





JUNTA COMUNAL DE CALDERA
PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

H.R. DIOMILDA CABALLERO
(2014-2019)

RESOLUCIÓN Nº 01
(Del 27 de Mayo 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA COMUNAL DE CALDERA, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA JUNTA COMUNAL DE CALDERA PARA LA VIGENCIA 2016.
LA JUNTA COMUNAL DE CALDERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY;

CONSIDERANDO:

- A- Que ya fue asignada la Partida de treinta y tres mil (33,000.00) balboas que le corresponde a cada Junta Comunal del Distrito de Boquete, dentro del presupuesto Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales para el año 2016.
- B- Que la Junta Comunal se reunió y aprobó el presupuesto de funcionamiento del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales para vigencia 2016.

RESUELVE:

Artículo Primero: La Junta Comunal de Caldera divide sus partidas de funcionamiento de la siguiente manera:

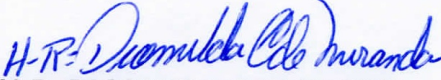
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
003	Personal contingente/Oficina de POISM	B/.12,100.00
003	Personal Contingente	14,800.00
050	XIII Mes	1,235.00
071	Cuota Patronal Seguro Social	1,820.00
072	Cuota Patronal Seguro Educativo	225.00
073	Cuota Riesgo Profesional	315.00
074	Cuota Patronal Fondo Complementario	48.00
141	Viáticos dentro del País	500.00
162	Comisiones y Gastos Bancario	375.00
243	Pintura	282.00
232	Papelería	300.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	500.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	500.00
TOTAL		B/. 33,000.00

Artículo Segundo: Se ha designado doce mil cien dólares con 00/100 (B/. 12,100.00) que serán depositados a la cuenta N° 10000192099 de la Junta Comunal de Jaramillo para el manejo de la Planilla del Personal que laborará en la oficina del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales de la Junta Comunal de Caldera.

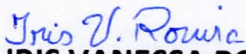
Artículo Tercero: Enviar copia de esta Resolución a Fiscalización para su conocimiento y a la oficina de Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales para su debido registro y Control.

Artículo Cuarto: Esta Resolución entra a regir a partir de su Aprobación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

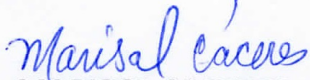
DADO EN EL CORREGIMIENTO DE CALDERA AL VEINTISIETE (27) DÍA DEL MES DE MAYO DE 2016.


H.R. DIOMILDA CABALLERO
Presidente de la Junta Comunal
De Caldera


LIC. SUSELY ESTRIBI GONZALEZ
Secretaria


IRIS VANESSA ROVIRA
TESORERA


EMMA SAMUDIO
FISCAL


MARISOL CACERES
Vocal





JUNTA COMUNAL DE PALMIRA
H.R. VERA CABALLERO DE GUERRA
PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
(2014-2019)

RESOLUCION N° 001
(Del 27 de mayo de 2016)

Por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de funcionamiento para el programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales de la Junta Comunal de Palmira para el año fiscal 2016.

LA JUNTA COMUNAL DE PALMIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY;

CONSIDERANDO:

- 1. Que fue asignada la partida de treinta y tres mil balboas B/. 33,000.00 que le corresponde a cada Junta Comunal de Distrito de Boquete, dentro del presupuesto de Programa de Inversión de Obras Publicas y Servicios Municipales para el año 2016.
- 2. Que la Junta Comunal de Palmira se reunió y procedió aprobar la distribución de su partida para realizar una labor más eficiente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: La Junta Comunal de Palmira divide sus partidas de funcionamiento de la siguiente manera:

Nº. PARTIDA	DESCRIPCION:	MONTO B/.
003	PERSONAL CONTINGENTE/OFICINA DEL PROGRAMA INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	12,100.00
003	PERSONAL CONTINGENTE/JUNTA COMUNAL	15,000.00
050	XIII MES	1,255.00
071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	2,010.00
072	SEGURO EDUCATIVO	240.00
073	RIESGO PROFESIONAL	325.000
074	FONDO COMPLEMENTARIO	50.00
120	IMPRESIÓN, ENCUADERNADOS Y OTROS	540.00
232	PAPELERIA	200.00
243	PINTURAS	680.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	100.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500.00
	TOTAL:	33,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Se ha designado doce mil cien balboas (B/.12,100.00) que serán depositados a la cuenta n° 1000192099 de la Junta comunal de Palmira para el manejo de la planilla del personal que laborara en la oficina del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales de la Junta Comunal de Palmira.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de esta Resolución a Alcaldía y Fiscalización para su conocimiento y al Departamento de Tesorería para su Registro.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución entra a regir a partir de su aprobación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

DADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALMIRA A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES MAYO DE 2016.

Vera H. Caballero De Guerra

Vera H. Caballero De Guerra

Presidente de Junta Comunal de Palmira

Fany Tzuc Caballero

Fany Caballero

Vice-presidenta

Itzel Quiroz K

Itzel Quiroz K

Secretaria



Gonzalo Martínez

Gonzalo Martínez

Tesorero

Basilio Bernacony

Basilio Bernacony

Fiscal

Aristides Panilla

Aristides Panilla

Vocal

*Yaelmis
31/5/16 11:55 pm.*

MUNICIPIO DE BOQUETE
JUNTA COMUNAL DE LOS NARANJOS
PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
H.R. EDUARDO RODRIGUEZ
2014-2019

Resolución N° 01
(Del 27 de mayo de 2016)

Por medio de la cual la Junta Comunal de Los Naranjos, aprueba el presupuesto de funcionamiento del Programa de Inversión de Obras Publicas y Servicios Municipales para la vigencia fiscal 2016.

La Junta Comunal de Los naranjos en uso de sus facultades legales que le confiere la ley;

CONSIDERANDO

- A. Que ya fue asignada la suma de Treinta y Tres Mil balboas con 00/100 (B/. 33,000.00) que le corresponden a cada Junta Comunal del Distrito de Boquete, Programa de Inversión de Obras Publicas y Servicios Municipales para el año 2016.
- B. Que es deber de la Junta Comunal de Los Naranjos realizar las acciones necesarias para el desarrollo y el buen funcionamiento de la comunidad.
- C. Que la Junta Comunal se reunió y aprobó la distribución de las partidas de funcionamiento.

RESUELVE

ARTICULO I

La partida de funcionamiento de la Junta Comunal de Los Naranjos, será utilizada de la siguiente manera:

CODIGO	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO
003	PERSONAL CONTINGENTE - OFICINA DE, PROGRAMA DE FONDO INVERSION DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.	12,100.00
003	PERSONAL CONTINGENTE	14,000.00
050	XIII MES	1,170.00
071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	1,850.00
072	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	220.00
073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	300.00
074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	50.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	500.00
232	PAPELERIA	200.00
243	PINTURAS	500.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	200.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	700.00
380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	710.00
TOTAL		33,000.00

ARTICULO II

La Junta Comunal de Los Naranjos transferirá la suma de Doce Mil Cien Balboas con 00/100 (12,100.00) que serán depositados a la cuenta n° 1000192099 de la Junta Comunal de Jaramillo para el manejo de la planilla del personal que laborara en la oficina del Programa de Inversión de Obras Publicas y Servicios Municipales.

ARTICULO III

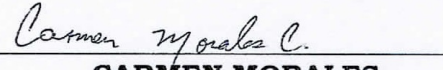
Enviar copia de esta resolución al Departamento de Fiscalización para su conocimiento y a la Oficina del Programa de Inversión de Obras Publicas y Servicios Municipales

ARTICULO IV

Esta resolución entra a regir a partir de su aprobación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

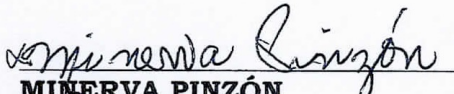
Dada en el corregimiento de Los Naranjos a los 27 días del mes de mayo de 2016.

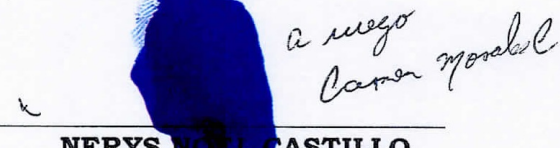

H.R. EDUARDO RODRIGUEZ
Corregimiento de Los Naranjos


CARMEN MORALES
Secretaria


JESSICA QUIEL
Tesorero


JORGE TORRES
Vice - Presidente


MINERVA PINZÓN
Fiscal


NERYS NOEL CASTILLO
Vocal





1

Junta Comunal de Santa Rita
H.R. Aida Bonilla
Cel.: 6086-2552

RESOLUCION N°7
(26 de mayo del 2016)

Junta Comunal de Santa Rita
Distrito de La Chorrera
En uso de las facultades que le otorga la ley

CONSIDERANDO

Es necesario aprobar el Presupuesto de Fondo de Inversión Social según lo establecido en La Constitución, las leyes y decretos ejecutivos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos, Funcionamiento e inversiones de Fondo de Inversión Social correspondiente al periodo 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Inversión de la Junta Comunal de Santa Rita para la vigencia fiscal del 2016, por un Monto de **B/109,230.00**

"Trabajando para la Comunidad"

JUNTA COMUNAL DE SANTA RITA
FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL
Barbara Sánchez
21/6/16

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

TOTAL DE INGRESOS: 109,230.00

1. Ingresos Corrientes

1.1 Ingreso Tributario

1.2 Ingreso no Tributario 109,230.00

1.2.3 Transferencia Corrientes 109,230.00

ARTÍCULO TERCERO: Apruébese el Presupuesto de Egresos del Fondo de Inversión de la Junta Comunal de Santa Rita para la vigencia fiscal del 2016, por un Monto de B/ 109,230.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS

A-FUNCIONAMIENTO 33,000.00

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
000	Sueldos	15,400.00
050	XIII Mes	2,200.00
070	Contribución a la Seguridad Social	4,625.00
110	Servicios Básicos	1,000.00
120	Impresión, Encuadernación Y Otros	100.00
140	Viáticos	350.00
160	Servicios Comerciales Y Financieros	300.00
170	Consultorías y Servicios especiales	4,000.00
200	Alimentos Y Bebidas	225.00
270	Útiles Y Materiales Diversos	300.00
340	Equipo de Oficina	800.00
350	Mobiliario	1,400.00
380	Equipo y Computación	2,000.00
930	Imprevistos	300.00

B. INVERSION 76,230.00

250	Materiales para construcción para Viviendas	30,000.00
502	Avenidas calles y Aceras	30,000.00
540	Obras Sanitarias	10,000.00
610	Transferencias a personas	4,730.00
630	Transferencia a Instituciones	1,500.00

JUNTA COMUNAL DE SANTA RITA
**FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL**
Barbara Sanchez
21/6/16

JUNTA COMUNAL DE SANTA RITA
CONSOLIDADO INGRESOS Y EGRESOS
2016

INGRESOS:	109,230.00
Transferencia Corrientes	109,230.00

EGRESOS:	109,230.00
Funcionamiento	33,000.00
Obras Sociales	6,230.00
Infraestructura	70,000.00

ARTÍCULO CUARTO:

A-Disposiciones Generales

1. La presente Resolución fija y autoriza las asignaciones de **Ingresos y Egresos** que confirma **El Presupuesto del Fondo de Inversión Social** del Corregimiento de Santa Rita para la vigencia Fiscal 2016 y establece los principios y normas básicas que regirán la administración presupuestaria de la Junta Comunal.
2. Este Presupuesto consiste en la estimación de los Ingresos y la autorización máxima de Gastos (Egresos), que se podrá comprometer en el ejercicio anual correspondiente, para la ejecución de Programas, Proyectos, Asistencias y Metas Socioeconómicas de La Junta Comunal.
3. Este Presupuesto obedece al principio de equilibrio entre los Ingresos estimados y los Egresos autorizados.
Todo cambio en el mismo, deberá seguir esta ecuación.

JUNTA COMUNAL DE SANTA RITA
FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL
Barbara Sanchez
21/6/16

Todo cambio en el mismo, deberá seguir esta ecuación.

4. Es compromiso Presupuestario toda obligación financiera adquirida por la administración que involucre una erogación a favor de Terceros con cargos al periodo fiscal vigente y que esté debidamente considerada en el Presupuesto.
5. En los casos en que la ejecución de obra o prestación de servicio aprobado y registrado ocurriese después de la vigencia fiscal debe preverse el pago correspondiente.

B. DE LOS INGRESOS

1. El Presupuesto de Ingresos: Es el total de la transferencia a la cuenta del Fondo de Inversión de las Juntas Comunales por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Secretaría de la Descentralización.
2. De surgir cifras de Ingresos que superen las estimaciones presupuestarias; para que pueda ser utilizados, deben ser incorporadas en el Presupuesto a través de los mecanismos de créditos adicionales y conforme al Principio de equilibrio presupuestario.
3. Las Donaciones serán administradas como cuentas financieras motivo del objetivo específico.
4. El Banco Nacional de Panamá es el único dispositivo oficial de los fondos comunales y la Contraloría General de la República el Ente Fiscalizador.

C. DE LOS EGRESOS

1. EL Presupuesto de gastos se ejecutará basándose en el detalle de los compromisos presupuestarios y de acuerdo a las disposiciones de la **GUÍA PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**.
2. Los Desembolsos con cargo al Fondo deben corresponder en Monto y Plazo a los compromisos adquiridos en los Contratos u Órdenes de Compras suscritos por el Presidente de La Junta Comunal y el Contratista, a la asignación de fondos y contar con todas las autorizaciones correspondientes, incluyendo el refrendo de la Contraloría General de la República.
3. Los Pagos parciales, según el avance de la obra, se someterán a las reglas que se establece en el Texto Único de la Ley Núm.22.
4. El Proveedor al momento de retirar el cheque en la unidad de Tesorería, tendrá que presentar, paz y salvo de la Caja de Seguro Social, Ministerio de Economía y Finanzas y del Municipio respectivo.

JUNTA COMUNAL DE SANTA RITA
FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Barbara Saúdez
21/6/16

5. La Contraloría General de la República, en apego a lo dispuesto en el artículo 51 del capítulo VII de la ley Núm.32 de 8 de noviembre de 1984, es la depositaria de las fianzas oficiales.

5. El Custodio y el Autorizante de los Fondos deben cumplir con lo establecido en el capítulo IV del código fiscal, relativo a la probidad de los empleados y agentes de manejos.

6. No podrá efectuarse gastos en concepto de donación, préstamo de dinero, obsequios, subvenciones, auxilios o patrocinios naturales o jurídicos; salvo los casos en que se hayan previsto las correspondientes Partidas Globales en el Presupuesto.

D. DE LA EJECUCION DE LAS INVERSIONES

1. Las Obras de Inversión se efectuaran en base a la Ley vigente de Contrataciones Públicas (ley 22/27-6-2000 texto único).

2. Todo Contrato de obra será objeto, por parte de la Junta Comunal, de un estricto control de cumplimiento del plazo contractual.

3. Las Obras y Proyectos a ejecutarse se efectuarán mediante Acto Público, salvo las excepciones que se señalan en la ley.

4. La Contratación Pública de los proyectos, se sujetarán al estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Texto Único de la ley 22 de 27 de junio de 2006, por lo que se deberá sustentarse de manera previa la disponibilidad financiera.

5. El Pliego de Cargos debe cumplir con todos los requisitos establecidos y contener todos los detalles necesarios para la debida Contratación Menor o Licitación Pública y su publicación en PanamaCompras.

6. Para la presentación de Avance o Aceptación Final de la obra, se requiere previamente la Fiscalización de la obra, Aprobación y Aceptación por parte de la Contraloría General de la República.

7. En caso que las inversiones se ejecuten por administración; la misma debe constar antes del inicio de la obra con los planos terminados presupuesto de obra, cronograma de realizaciones y cumplir con las disposiciones legales vigentes.

8. Cuando por situaciones ajenas al contratista y razones técnicas debidamente justificadas, se aumente el costo total de un proyecto, el aumento debe contar con la asignación presupuestaria.

JUNTA COMUNAL DE SANTA RITA
FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL
Barbara Sánchez
21/6/16

E. MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

1. Las modificaciones al Presupuesto se podrán realizar por medio de la reducción del monto de uno o más egresos para incrementar la asignación de uno u otros, mediante el traslado del monto del gasto.
2. Toda modificación al presupuesto requiere la Aprobación mediante Resolución de la Junta Directiva de la Junta Comunal.
3. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladados entre sí, a excepción de los saldos de las partidas de sueldos fijos, servicios básicos, Contribuciones a la Caja del Seguro Social, cuando no corresponda a ahorros comprobados, con la aprobación de La Junta Directiva.
4. Los saldos de las partidas de funcionamiento podrán reforzar proyectos de inversión, no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento.
5. Los saldos de las partidas de inversiones podrán trasladarse entre sí.

F. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. El Presidente de la Junta Comunal realizara el seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos y logros alcanzados para asegurar que su avance físico y financiero corresponda a lo previsto.
2. La Junta Comunal crearán un expediente por proyecto, debidamente foliado con cada documento sustentador, que contenga los gastos y modificaciones autorizadas para realizar la verificación posterior, (fotografías del antes, durante y después de cada proyecto, croquis, listado de beneficiarios, contratos, órdenes de compra, cheques, (refrenados), adendas, y cualquier documento oficial que debe mantener en el expediente que puede ser físico, digital o ambos).
3. Las Juntas Comunales actualizarán mensualmente los avances de la ejecución física y financiera de los proyectos del programa.
4. La Unidad Administrativa de la Junta Comunal para el manejo del Fondo de Inversión Social coordinará las inspecciones parciales y finales con la Secretaría Nacional de Descentralización, Instituciones vinculadas a la ejecución y la Contraloría General de la República.
5. El Presidente de la Junta Comunal elaborará un Informe Trimestral de Inversión y Uso de los Fondos y entregados a la Secretaria Nacional de la Descentralización y a Fiscalización de La Contraloría General de la República; mostrando Ejecución, Estado y Pago de los Proyectos.

JUNTA COMUNAL DE SANTA RITA
FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL
Barbara Sanchez
21/6/16

Artículo Quinto: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su sanción.

Adelcastro
H.R. AIDA B. DE CASTRO
Presidenta

Orlando De Gracia
ORLANDO DE GRACIA
Secretario

Alfonso Barrios
ALFONSO BARRIOS
Vice - Presidente

Pastor Lasso
PASTOR LASSO
Tesorero

Adelicia Delgado
ADELICIA DELGADO
Fiscal



**FONDO DE
INVERSIÓN**

**JUNTA COMUNAL DE SANTA RITA
FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL**

Barbara Sanchez
21/6/14

AVISOS

AVISO. Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo setecientos setenta y siete (777) del Código de Comercio, yo, **EDGARDO JOSÉ BLANCO ESPINO**, varón, panameño, soltero, mayor de edad, con cédula número ocho-setecientos ochenta y seis-novecientos veinte (8-786-920), actuando en calidad de representante legal de **PRIMITO ENTERPRISE, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha/Folio real número ocho uno cero cero ocho siete (810087), Documento dos cuatro tres cinco ocho dos cero (2435820), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, comunico al público en general que he traspasado el negocio denominado **OCEANO'S BAR & GRILL**, ubicado en la Calle Emilio Castro, frente al antiguo hospital, distrito y corregimiento de Las Tablas, provincia de Los Santos, con aviso de operación No. 2435820-1-810087-2014-408657, cuya actividad principal es la venta de comidas preparadas, cervezas, licores nacionales y extranjeros en envases abiertos al por menor y otras actividades asociadas, al señor **DIDIO AURELIO HERNÁNDEZ BARAHONA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula número siete-setenta y cinco-quince (7-75-15), a partir de la fecha. Las Talas, nueve (9) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Edgardo José Blanco Espino. Cédula 8-786-920. L. 201-442421. Tercera publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Mediante la escritura pública No. 5,921 de 15 de junio de 2016, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 155618930, Asiento 2 de la Sección de Mercantil del Registro Público, desde el día viernes, 17 de junio de 2016, mediante la cual se disuelve la sociedad: **GORRIN & CHAU SERVICES, S.A.** L. 201-442460. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Mediante la escritura pública No. 4,679 de 17 de mayo de 2016, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 155591179, Asiento 2 de la Sección de Mercantil del Registro Público, desde el día miércoles, 20 de mayo de 2016, ha sido disuelta la sociedad: **INVERSIONES SAN BENITO SLV, S.A.** L. 201-442461. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Mediante la escritura pública No. 4,680 de 17 de mayo de 2016, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 155591176, Asiento 2 de la Sección de Mercantil del Registro Público, desde el día miércoles, 30 de mayo de 2016, ha sido disuelta la sociedad: **INVERSIONES CAMPESTRE, SLV, S.A.** L. 201-442462. Única publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 de Comercio e Industrias, se le comunica al público en general, la publicación de tres veces en la Gaceta Oficial que la sociedad **INVERSIONES T&T, S.A.**, con RUC No. 929992-1-521439, representante legal la señora **YADIRA PITANO**, con cédula No. 9-157-597, con establecimiento comercial denominado **“BAR EL PUENTE”**, ubicado en Calle Décima, corregimiento y distrito de Santiago, provincia de Veraguas, le traspasa los derechos del referido establecimiento comercial a favor de la señora **YADIRA**, con cédula No. 9-157-597. L. 208-9718762. Primera publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 de Comercio e Industrias, se le comunica al público en general, la publicación de tres veces en la Gaceta Oficial que el señor **TULIO CÉSAR ADAMES REYES**, con cédula No. 9-51-229, con establecimiento comercial **“AUTO PARTES ADAMES”**, ubicado en Calle Décima, corregimiento y distrito de Santiago, provincia de Veraguas, con aviso de operación No. 184743, le traspasa a la sociedad **GRUPO ADAMES, S.A.**, con RUC No. 155631010-2-2016. L. 208-9721457. Primera publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se le comunica al público en general, la publicación de tres veces en la Gaceta Oficial que la Sra. **SONELYS V. BATISTA P.**, con CIP 9-732-1823, propietaria del establecimiento comercial denominado **“BAR Y RESTAURANTE EL CONCOLÓN”**, con aviso de operación No. 9-732-1823-2009-165366, ubicado en Calle 1ra. Urb. El Praga, corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, Prov. de Veraguas, le traspasa a **FRANKLIN BATISTA**, con Céd. 9-734-1460. L. 208-9721641. Primera publicación.

AVISO. En el cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, hacemos del conocimiento público que yo, **MARÍA MARITZA GARCÍA RODRÍGUEZ**, mujer, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal 2-104-1590, con domicilio en Llano Grande de El Retiro de Antón, distrito de Penonomé, calle principal, TRASPASO el establecimiento comercial denominado **BAR VILLAR ANGIE**, con aviso de operación 2-104-1590-2010-195070, DV 42; ubicado en la provincia de Coclé, distrito de Antón, corregimiento de El Retiro, a la señora **MELISSA M. REYES GARCÍA**, con cédula de identidad personal No. 2-713-1544; el establecimiento se dedicará a las actividades de: venta de licores nacionales y extranjeros, cervezas en envases abiertos, refrescos, comidas preparadas y billar. L. 201-442452. Primera publicación.

EDICTOS

**REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE AGUADULCE
EDICTO #36-16**

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que el señor **HAFEZ HASHEM ABUAWAD**, varón, nacionalizado panameño, mayor de edad, casado, independiente, con cédula N-18-88, con domicilio en Barriada Boulevard, Corregimiento de Aguadulce, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, ha solicitado la adjudicación por compra de un (1) lote de terreno municipal, a segregarse de la Finca 967, Tomo 137, Folio 74, ubicado en Calle José María Calvo, Corregimiento de Aguadulce, Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Finca 6198, Código de Ubicación 2001, propiedad de Hafez Hashem Abuawad.
Sur: Finca 10272, Código de Ubicación 2001, propiedad de Hafez Hashem Abuawad.
Este: Finca 5029, Código de Ubicación 2001, propiedad de Hafez Hashem Abuawad.
Oeste: Calle José María Calvo

Descripción de lote: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo S05°47'47"E, limita con Finca 5029, Código de Ubicación 2001, propiedad de Hafez Hashem Abuawad y mide 14.352mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo N80°51'27"W, limita con Finca 10272, Código de Ubicación 2001, propiedad de Hafez Hashem Abuawad y mide 9.41mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo N01°48'44"E, limita con Calle José María Calvo y mide 13.522mts., del punto cuatro (4) al punto uno (1) o punto de partida con rumbo S84°21'48"E, limita con Finca 6198, Código de Ubicación 2001, propiedad de Hafez Hashem Abuawad y mide 7.448mts.

El área del terreno solicitado es de 115.49mts². Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Corregiduría de Aguadulce, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

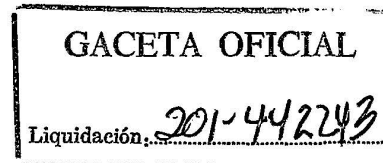
Dado en la ciudad de Aguadulce, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

(fdo.)
Licdo. Jorge Luis Herrera
Alcalde Municipal

(Hay sello del caso)

(fdo.)
Máxima Buitrago
Secretaria General de Alcaldía

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 15 de junio de 2016.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO No. 052-16

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA
PROVINCIA DE COCLE

HACE SABER QUE:

Que JOSE MANUEL ECHEVERS SMITH, vecino (a) de Antón , Distrito de Antón, portador (a) de la Cédula No. 8-467-814, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización, mediante Expediente con Predio No. 18368, según plano aprobado, con Cedula Catastral No. 4141111000089, con Fecha de 01 de marzo de 2016, adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra, Baldía Adjudicable con una Superficie total de 2 HAS 7,387.54 METROS, Ubicada en el Lugar Poblado de CHUMICAL, Corregimiento de SAN JUAN DE DIOS, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino de Tierra a otros Predios, Servidumbre Vial de 12:80 mts. – Rio Marica, Servidumbre fluvial de 10:00 mts.

Sur: Camino de Tierra a San Juan de Dios a El Entradero, Servidumbre Vial de 15:00 mts. – Antigua Martínez – Junta Comunal de San Juan de Dios, Cementerio - Epifanio Rodríguez.

Este: Rio Marica, Servidumbre fluvial de 10:00 mts. – Norberto Valdes Rodríguez, N.L. Roberto Valdés N.U. y Otros – Camino de Tierra a San Juan de Dios a El Entradero, Servidumbre Vial de 15:00 mts. – Ministerio de Educación, Area Verde.

Oeste: Priscila Valdés – Yulissa Valdés – Deyanira Martínez – Epifanio Rodríguez - Rio Marica, Servidumbre fluvial de 10:00 mts

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en el Municipio de Antón, copia del mismo se hará publicar en el órgano de Publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

Dado en la Ciudad de Penonomé, Hoy 26 de abril de 2016.


LICDO. JORGE ARTURO CASTILLO
Director Regional Coclé
ANATI - Coclé

GACETA OFICIAL

Liquidación:

201-442233




MARIA EUGENIA CESPÉDES
Secretaria AD-Hoc.
ANATI – PRONAT - Coclé

PROVINCIA DE HERRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA
TELEFAX 976-1189
alcaldiasantamaria-06@hotmail.com

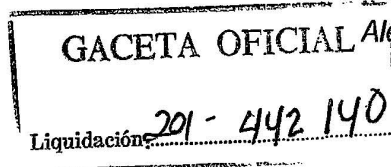
EDICTO N° 32.-

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa María, al Público hace saber que a este despacho se han presentado JUAN ORTEGA RODRIGUEZ, con cédula N° 6-35-527 Y RAFAEL ORTEGA RODRIGUEZ, ambos residente en Santa María para solicitar la compra de un lote de terreno municipal, localizable en el corregimiento de Santa María, distrito de Santa María, Provincia de Herrera, con una capacidad superficial de 0 Has + 1414.90 M2 metros cuadrados que será segregado de la Finca 2142, tomo 373, folio 376, propiedad del Municipio de Santa María, Sección de la provincia de Herrera y será adquirido por JUAN ORTEGA RODRIGUEZ Y RAFAEL ORTEGA RODRIGUEZ.

Son sus linderos: Norte: Calle de Circunvalación, Sur: (Usuario) Evaristo Batista, Este: (Usuario) Elvis Rinier Ortega Agrazal, Clorinda Argelis Ortega Rodriguez, Rosemary A. De Gracia Ortega y al Oeste: Finca N° 816, Tomo 186, Folio 64 Ricardo Peralta y Otros.

Con base a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 22 de 21 de mayo de 2014 se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por término de (10) días para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentran afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado, se le entregaran sendas copias al interesado para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) días consecutivos y una sola vez en la Gaceta Oficial del Estado.

Expedido en la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María, hoy tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016).




Eladio De León Romero

Alcalde Municipal del Distrito de Santa María


Lastenia E. Rodríguez V.
Secretaria General





DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANATI-VERAGUAS

EDICTO No. 029-2016.

El Suscrito Director de la ANTI, en la Provincia de Veraguas:

HACE SABER:

Que el señor (a) LEONARDO RUIZ CENCION Y OTRA, residente en LOMA DEL GUABO, Corregimiento de EL PRADO, Distrito de LAS PALMAS, Provincia de VERAGUAS, portador de la cédula de identidad personal N° 9-171-835, ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), mediante solicitud No. 9-359, de 28 de Diciembre de 2011, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional baldío de una superficie de 0 has+ 4382.50 m2; Ubicado en ALTO DEL GUABO, Corregimiento de EL PRADO, Distrito de LAS PALMAS, Provincia de Veraguas, comprendida según plano No. 905-05-14860, aprobado el 1 de Marzo de 2013 y comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

Norte: Camino de tierra de 10.00 metros de ancho al Guabo a Limón seco a los Ruices.

Sur: Finca 8006, Tomo 936, Folio 418 propiedad de Manuel José Castellón, Terreno Nacional Ocupado Por Octavio Ruiz Rodríguez.

Este: camino de tierra de 10.00 metros de ancho al Guabo a Los Ruices, Terreno Nacional Ocupado Por Octavio Ruiz Rodríguez.

Oeste: Finca 8006, Tomo 936, Folio 418 propiedad de Manuel José Castellón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Corregiduría del lugar donde está ubicado el terreno, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente (Periódico y Gaceta Oficial), tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación en el periódico.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 24 días del mes de Mayo de 2016.

Luis Carlos Castillo
LICDO. LUIS CARLOS CASTILLO
Director Regional



Yolanis Arcia G.
Yolanis Arcia
Secretaria

